



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INTERNO 20821- APRUEBA DISMINUCIÓN DE PROFORMAS, AUMENTO Y DISMINUCION DE OBRAS CIVILES DEL CONTRATO CONSTRUCCION CICLOVIA LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA

TEMUCO, 09 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11196

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 04 de fecha 19/02/2024** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública ID 712307-5-O124 para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO";
- b) **La Resolución Exenta N° 26 de fecha 10/04/2024** de este Servicio, que adjudica la licitación pública ID 712307-5-O124 de la obra "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO" a la empresa Sociedad Constructora y ensaye de materiales Ltda. RUT:79.947.810-2, código BIP 40047310-0 por un monto total del contrato de 22500 UF (veintidós mil quinientas comas cero unidades de fomento), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- c) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 08/05/2024, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, estableciendo fecha de termino de las obras el día 03/01/2025.
- d) **El Decreto N° 139 de fecha 26/02/2025**, que imputa los montos para el año 2025, que identifica y modifica el presupuesto del sector público del contrato asociado al proyecto "CONSTRUCCION CICLOVIA AV. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO" Código BIP N° 40047310-0;
- e) **La Boleta de Garantía N° 67530** del Banco BCI por un monto de 1135 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 15/12/2025.
- f) **La Boleta de Garantía N° 654385** del Banco BCI por un monto de 16 U.F., que garantiza el deducible de la póliza n° 5959956, con fecha de vencimiento 15/12/2025.
- g) **La Póliza de Garantía N°5959956**, con prórroga hasta el 15/12/2025 emitida por zurich, que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 750 UF, que deja como asegurado a SERVIU Región de La Araucanía.
- h) **La Carta N° 038 de fecha 25/09/2025** de la empresa Socem Ltda. en la cual solicitan aumento de plazo de 43 días a la obra "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO".
- i) **El Informe Técnico 004 N° INT:19961, de fecha nov./2025** de este Servicio, que aprueba un aumento de plazo de 65 días corridos al contrato "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO", quedando como nueva fecha de término el día 29/11/2025 y aprueba disminuciones de obras al presente contrato.
- j) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- k) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- l) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, es necesario conceder a la Empresa Constructora Sociedad Constructora y ensaye de materiales Ltda, un aumento del plazo contractual de 65 días corridos, quedando como nueva fecha de término, el día 29/11/2025, por los motivos indicados en informe técnico n°004

(indicado en el visto i). Que se resumen en la demora de empresas externas en recibir las obras como la UOCT y demora en la firma de documentación por parte del Municipio de Temuco, además de la intervención de la DOH que perjudicó la programación de las obras ya que hasta la firma del informe técnico N° 004 tenían intervenido un sector de las Encinas; Al mismo tiempo, y una vez aprobado el aumento de plazo para la ejecución de la obra, la empresa constructora, deberá presentar al director de obra, la programación física actualizada, de acuerdo al nuevo plazo de ejecución, para V°B°.

2) Que, las garantías del contrato, deberán ser actualizadas de acuerdo al nuevo plazo otorgado, acorde a lo establecido en las bases de licitación del presente contrato.

3) Que la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentran en custodia del Servicio:

Boleta Garantía N°	Banco	Vigencia	UF
67530	Banco BCI	15/12/2025	1135

4) Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía de seguro	Vigencia	Monto en UF
5959956	ZURICH	15/12/2025	750

Dichas Boleta de Garantía cubren el 3% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original

6) La necesidad de dar termino a las obras y clarificar que las obras de proformas fueron contratadas por un valor menor a lo proyectado, por lo tanto existe la necesidad de disminuir valores proformas y al mismo tiempo aumentar y disminuir obras civiles necesarias que mejoraran el proyecto, lo cual se encuentra fundado y acreditado en informe técnico indicado en el visto I), es que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. AUTORIZÁSE LA DISMINUCIÓN del contrato, el monto correspondiente a 274,127 UF (unidades de fomento) en obras civiles del contrato "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO", código BIP 40047310-0, correspondientes a las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
15.1	Cálculos lumínicos	un	1	5,468	5,468
15,2	Mantenición de luminarias de alumbrado público	un	1	27,327	27,327
					32,795 UF

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
O.E.1	Tunelera de prof. ≥1,20 m.	ml	14	17,238	241,332
					241,332 UF

TOTAL, DISMINUCION DE OBRAS:	274,127 UF
-------------------------------------	-------------------

2. AUTORIZÁSE AUMENTOS DE OBRA del contrato, el monto correspondiente a 2,736 UF (unidades de fomento) en obras civiles del contrato "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO", código BIP 40047310-0, correspondientes a las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
------	-------------	--------	----------	-------	-------

2.1	Remoción pavimentos y transporte a botadero	M2	2	0,393	0,786
3.1	Excavación de corte en terreno de cualquier naturaleza (T.C.N)	M3	2	0,497	0,994
4.4	Base granular para calzada y pasaje de hormigón CBR ≥ 60% e: 0.20m	M3	0,4	2,391	0,956
TOTAL AUMENTOS DE OBRA =					2,736 UF

3. AUTORIZÁSE LA DISMINUCIÓN DE PROFORMAS del contrato, el monto correspondiente a 939,98 UF (unidades de fomento) del contrato "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO", código BIP 40047310-0, correspondientes a las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR (\$)	VALOR (UF)	TOTAL (\$)
P1	Presupuesto 1	1	\$45.825.990,48	1206,66 (UF del 5/11/2024)	\$45.825.990,48
P2	Presupuesto 2	1	\$13.012.225	328,23(UF del 9/11/2025=39643,59)	\$13.012.225
P3	Presupuesto 3	1	\$23.930.575	603,64(UF del 9/11/2025=39643,59)	\$23.930.575
PRESUPUESTO REAL CONTRATADO				2138,53 UF	\$82.768.790,48
CONTRATO INICIAL				3078,51 UF	\$122.043.188,25

TOTAL DISMINUCION DE OBRAS PROFORMAS = 939,98 UF = \$39.274.397,77

4. ESTABLÉZCASE el siguiente cuadro resumen de modificaciones de obra:

Contrato Original					
Ítem	Monto (UF)		Observaciones		
Obras Civiles	19.421,49 UF		Resolución Exenta N°26 del 10/04/2024		
Total, contrato + Proforma (1)	22.500,00 UF				
PLAZO ORIGINAL:	240 días corridos de ejecución		REFERENCIA		
Fecha de inicio:	08/05/2024		Según Acta de Entrega de Terreno		
Fecha de término:	03/01/2025				
Modificaciones al contrato					
Ítem	Modificaciones Informe Técnico N°001-2025	Modificaciones Informe Técnico N°004-2025	Acumulado en el contrato considerando el presente informe	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total, disminuciones (2)	-264,131 UF	-274,127 UF	-538,258 UF	-2,39 %	% calculado respecto a obras civiles + proforma contratada originalmente.
Total, aumentos (3)	221,3436 UF	2,736 UF	224,079 UF	1%	
Total, obras extraordinarias (4)	241,332 UF	-	241,332 UF	1,07 %	
Total, Proformas (5)	0 UF	- 939,98 UF	-939,98 UF	-4,18 %	
Total, Modificaciones (6) = (2)+(3)+(4)+(5)	198,545 UF	-1211,371 UF	-1012,8262UF	-4,50%	
Monto actual del contrato					
Ítem	Monto (\$)	Porcentaje del contrato actual respecto al original	Observaciones		
	21487,174 UF	95,5%			

Total, Contrato (7)=(6)+(1)			El total de aumentos de obras, corresponden a un 1%, mientras que el total de obras extraordinarias, corresponden a un 1,07 % del monto total del contrato, por lo que, en relación a lo establecido en los Art. 103 y Art. 104 del D.S. N°236/02 de V. y U., se requiere de autorización del director del SERVIU con el solo mérito de los antecedentes del caso. Y una <i>disminución efectiva del contrato de un 6,57 %</i> respecto del monto original del contrato. lo cual no representa indemnización al contratista porque no supera un 20 % del contrato, según el art. 103 del DS. 236 de V y U.
Total proformas	2.138,53 UF		
Total obras civiles	19.348,644 UF		

5. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Se deja constancia que tanto la boleta de garantía, como la póliza del contrato se encuentran vigentes, conforme a lo presentado en los vistos e), f) y g) de la presente Resolución. En conformidad a lo indicado en las bases del contrato y el D.S. 236 de V. y U., el contratista, deberá ampliar y aumentar la boleta de garantía hasta 30 días después del término de obra, al igual que la póliza del contrato.

6. SANCIÓN Y OTÓRGUESE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO de 65 días corridos, a contar del 25 de septiembre de 2025, a la empresa Sociedad Constructora y ensaye de materiales Ltda. Para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO", por causales señaladas en Informe Técnico N°004 de fecha nov /2025 citado en visto i) de la presente Resolución. Quedando como nueva fecha de termino el 29/11/2025

7. ESTABLÉZCASE el siguiente cuadro resumen de modificaciones al plazo de la obra:

Contrato Original					
PLAZO ORIGINAL:		240 días corridos		Según Resolución Exenta N°26 del 10/04/2024	
Monto del contrato:		22500 UF			
Fecha de inicio:		08/05/2024		Según Acta de Entrega de Terreno	
Fecha de término:		03/01/2025			
Modificaciones al contrato					
	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva fecha de término	Observaciones
Res. N° 2723 del 25/03/2025	75	31,25%	31,25%	19-03-2025	1er aumento de plazo
Res. N° 4882 del 2/06/2025	90	37,5%	68,75%	17-06-2025	2° aumento de plazo
Res. N° 9234 del 8/10/2025	100	41,66%	110,41%	25-09-2025	3er aumento de plazo
Presente informe	65	27,083 %	137,49%	29-11-2025	4° aumento de plazo

8. DÉJESE CONSTANCIA que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

9. PROTOCOLÍCESE la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución.

10. MODIFIQUESE la imputación en el subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, para la obra "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO", código BIP 40047310-0, acorde a la siguiente tabla:

"CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO"	Imputación Total (UF)	Imputación Total en (\$)
---	-----------------------	--------------------------

Pagado el año 2024	18194,809 UF	\$688.621.630
Imputación año 2025	3292,365 UF	\$127.200.189
Monto total	21487,174UF	\$ 815.821.819

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

Ldl/MSJ/ASM/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 09-12-2025 9:09:32



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 11196 Timbre: UCCYCFHHYCLACF En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SANCIONA AUMENTO DE PLAZO DE 100 DIAS CORRIDOS A
LA OBRA CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS,
COMUNA DE TEMUCO

TEMUCO, 08 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9234

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Nº 04 de fecha 19/02/2024** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública ID 712307-5-0124 para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO";
- b) **La Resolución Exenta Nº 26 de fecha 10/04/2024** de este Servicio, que adjudica la licitación pública ID 712307-5-0124 de la obra "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO" a la empresa Sociedad Constructora y ensaye de materiales Ltda. RUT:79.947.810-2, código BIP 40047310-0 por un monto total del contrato de 22500 UF (veintidós mil quinientas comas cero unidades de fomento), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- c) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 08/05/2024 y termino el 03/01/2025.
- d) **La Carta Nº 035 de fecha 17/06/2025** de la empresa Socem Ltda. en la cual solicitan aumento de plazo de 75 días adicionales a la obra "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO".
- e) **La Carta Nº 037 de fecha 11/09/2025** de la empresa Socem Ltda. en la cual solicitan aumento de plazo de 25 días adicionales a la obra "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO".
- f) **El Informe Técnico Nº INT: 14201, de fecha 27/08/2025** de este Servicio, que aprueba un aumento de plazo de 100 días corridos al contrato "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO", quedando como nueva fecha de término el **día 25/09/2025**
- g) **La Boleta de Garantía Nº 66079** del Banco Santander por un monto de 1135 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 30/09/2025.
- h) **La Boleta de Garantía Nº 642692** del Banco BCI por un monto de 16 U.F., que garantiza el deducible de la póliza nº 5959956, con fecha de vencimiento 30/09/2025.
- i) **La Póliza de Garantía Nº5959956**, con vigencia hasta el 15/12/2025 emitida por Zurich, que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 750 UF, que deja como asegurado a SERVIU Región de La Araucanía.
- j) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- k) La Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- l) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

CONSIDERANDO:

1) Que, es necesario conceder a la Empresa Constructora Sociedad Constructora y ensaye de materiales Ltda, un aumento del plazo contractual de 100 días corridos, quedando como nueva fecha de término, el día 25/09/2025, por los motivos indicados en informe técnico nº003 (indicado en el visto f). Al mismo tiempo, y una vez aprobado el aumento de plazo para la ejecución de la obra, la empresa constructora, deberá presentar al director de obra, la programación física actualizada, de acuerdo al nuevo plazo de ejecución, para VºBº.

2) Que, las garantías del contrato, deberán ser actualizadas de acuerdo al nuevo plazo otorgado, acorde a lo establecido en las bases de licitación del presente contrato.

3) Que la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentran en custodia del Servicio:

Boleta Garantía N°	Banco	Vigencia	UF
66079	Banco Santander	30/09/2025	1135

4) Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía de seguro	Vigencia	Monto en UF
5959956	ZURICH	15/12/2025	750

Dichas Boleta de Garantía cubren el 3% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original

RESOLUCIÓN:

1. SANCIÓNENSE Y OTÓRGUESE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO de 100 días corridos, a contar del 17 de junio de 2025, a la empresa Sociedad Constructora y ensaye de materiales Ltda. Para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO", por causales señaladas en Informe Técnico N°003 de fecha agosto/2025 citado en visto f) de la presente Resolución.

2. ESTABLÉZCASE la siguiente tabla resumen de los plazos del contrato:

Contrato Original					
PLAZO ORIGINAL:		240 días corridos		Según Resolución Exenta N°26 del 10/04/2024	
Monto del contrato:		22500 UF			
Fecha de inicio:		08/05/2024		Según Acta de Entrega de Terreno	
Fecha de término:		03/01/2025			
Modificaciones al contrato					
	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva fecha de término	Observaciones
Res. N° 2723 del 25/03/2025	75	31,25%	31,25%	19-03-2025	1er aumento de plazo
Res. N° 4882 del 2/06/2025	90	37,5%	68,75%	17/06/2025	2° aumento de plazo
Presente informe	100	41,66%	110,41%	25/09/2025	3er. aumento de plazo

3. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Se deja constancia que tanto la boleta de garantía, como la póliza del contrato se encuentran vigentes, conforme a lo presentado en los vistos i), g) y h) de la presente Resolución. En conformidad a lo indicado en las bases del contrato y el D.S. 236 de V. y U., el contratista, deberá prorrogar los plazos de las boletas de garantía hasta 30 días después del termino de obra.

4. DÉJESE CONSTANCIA que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

5. PROTOCOLÍCESE la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

Ldl/MJS/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO TECNICO
- OFICINA DE PROGRAMACION Y CONTROL
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES
- CONSTRUCTORA SOCEM LTDA. - MAIL - RODRIGOCOLOMERA @MAQUEHUE.CL



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 08-10-2025 8:59:01



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 9234 Timbre: UYLLJLUUAHEEE5 En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº INTERNO 9398 - APRUÉBESE Y SANCIÓNESE AUMENTO DE PLAZO DE 90 DIAS CORRIDOS Y APRUÉBESE MODIFICACIONES A LA OBRA CONSTRUCCION CICLOVIA AV. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO

TEMUCO, 02 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4882

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Nº 04 de fecha 19/02/2024** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública ID 712307-5-O124 para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO";
- b) **La Resolución Exenta Nº 26 de fecha 10/04/2024** de este Servicio, que adjudica la licitación pública ID 712307-5-O124 de la obra "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO" a la empresa Sociedad Constructora y ensaye de materiales Ltda. RUT:79.947.810-2, código BIP 40047310-0 por un monto total del contrato de 22500 UF (veintidós mil quinientas comas cero unidades de fomento), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- c) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 08/05/2024, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, estableciendo fecha de termino de las obras el día 03/01/2025.
- d) **El Decreto Nº 139 de fecha 26/02/2025**, que imputa los montos para el año 2025, que identifica y modifica el presupuesto del sector público del contrato asociado al proyecto "CONSTRUCCION CICLOVIA AV. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO" Código BIP Nº 40047310-0;
- e) **La Boleta de Garantía Nº 0270026** del Banco BCI por un monto de 1125 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 30/06/2025.
- f) **La Boleta de Garantía Nº 736517** del Banco BCI por un monto de 16 U.F., que garantiza el deducible de la póliza nº 5959956, con fecha de vencimiento 30/06/2025.
- g) **La Póliza de Garantía Nº 5959956**, con vigencia hasta el 31/08/2025 emitida por Zurich, que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 750 UF, que deja como asegurado a SERVIU Región de La Araucanía.
- h) **La Carta Nº 031 de fecha 08/04/2025** de la empresa Socem Ltda. en la cual solicitan aumento de plazo de 90 días a la obra "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO".
- i) **El Informe Técnico 001 Nº INT: 217, de fecha 12/03/2025** de este Servicio, que aprueba un aumento de plazo de 75 días corridos al contrato "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO", quedando como nueva fecha de término el día 19/03/2025 y aprueba aumentos, disminuciones y obras extraordinarias del presente contrato.
- j) **El Informe Técnico 002 Nº INT: 6197, de fecha marzo/2025** de este Servicio, que aprueba un aumento de plazo de 90 días corridos al contrato "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO", quedando como nueva fecha de término el **día 17/06/2025**
- k) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- l) La Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- m) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

1) Que, es necesario conceder a la Empresa Constructora Sociedad Constructora y ensaye de materiales Ltda, un aumento del plazo contractual de 90 días corridos, quedando como nueva fecha de término, el día 17/06/2025, por los motivos indicados en informe técnico n°002 (indicado en el visto j). Al mismo tiempo, y una vez aprobado el aumento de plazo para la ejecución de la obra, la empresa constructora, deberá presentar al director de obra, la programación física actualizada, de acuerdo al nuevo plazo de ejecución, para V°B°.

2) Que, las garantías del contrato, deberán ser actualizadas de acuerdo al nuevo plazo otorgado, acorde a lo establecido en las bases de licitación del presente contrato.

3) Que la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentran en custodia del Servicio:

Boleta Garantía N°	Banco	Vigencia	UF
0270026	Banco BCI	30/06/2025	1125

4) Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía de seguro	Vigencia	Monto en UF
5959956	ZURICH	31/08/2025	750

Dichas Boleta de Garantía cubren el 3% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original

5) La disponibilidad presupuestaria, indicada en la ficha I.D.I. de fecha 9/01/2025; la cual indica un costo total en obras civiles de \$ 1.610.961.000, siendo actualmente el presupuesto de la obra de este proyecto, correspondiente a \$167.640.779 y para la totalidad del contrato de las ciclovías Temuco \$1.409.633.057.-

6) La necesidad de contratar aumentos de obras, obras extraordinarias y disminuciones de obras del contrato, necesidad que se encuentra fundada y acreditada en informe técnico indicado en el visto I), es que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. AUTORIZASE LA CONTRATACIÓN de las **Obras Extraordinarias**, por un monto de 241,332 UF (unidades de fomento) en obras civiles, para el contrato "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO", código BIP 40047310-0, correspondientes a las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
O.E.1	Tunelera de prof. ≥ 1,20 m.	ml	14	17,238 UF	241,332 UF
TOTAL OBRAS EXTR.					241,332 UF

2. AUTORIZASE LA DISMINUCIÓN del contrato, el monto correspondiente a 264,1308 UF (unidades de fomento) en obras civiles del contrato "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO", código BIP 40047310-0, correspondientes a las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
2	REMOCIÓN DE PAVIMENTOS				
2.2	Remoción de aceras y transporte a botadero	m2	18,0	0,250 UF	4,500 UF
4	CAPAS GRANULARES				
4.1	Base granular para baldosa CBR ≥ 80% e:0.08m	m2	3,80	0,166 UF	0,6308 UF

4.6	Base granular para vereda de h° CBR ≥ 60% e=0,05 m.	m2	29,4	0,186 UF	5,468 UF
4.8	Mortero de pega	m2	3,8	0,078 UF	0.296 UF
5	REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS				
5.2	Pavimento de h° G-25 para veredas e= 0,07 m.	m2	29,4	0,811 UF	23,843 UF
5.7	Baldosa podo táctiles micro vibradas (alerta)	m2	3,8	1,164 UF	4,423 UF
5.8	Suministro y colocación de solera tipo A (rectas,curvas,rebajadas)	ml	15,0	0,668 UF	10,020 UF
SUBTOTAL DISMINUCION DE OBRA					49,1808 UF

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
13	MODIFICACION DE SERVICIOS				
13.1	Desplazamiento de postes de hormigón	un	2	81,971 UF	163,942
13.3	Modificación de Tensor de Poste	un	2	9,117 UF	18,234
13.4	Instalación poste metálico para tensor	un	2	16,387 UF	32,774
SUB TOTAL DISMINUCION DE OBRAS					214,950 UF

TOTAL, DISMINUCION DE OBRAS:	264,1308 UF
-------------------------------------	--------------------

3. AUTORIZÁSE AUMENTOS DE OBRA del contrato, el monto correspondiente a 221,3436 UF (unidades de fomento) en obras civiles del contrato "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO", código BIP 40047310-0, correspondientes a las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
12.2	Escaños a reponer	Un	10	10,374 UF	103,740 UF
SUBTOTAL AUMENTOS DE OBRA					103,740 UF

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
4	CAPAS GRANULARES				
4.1	Base granular para baldosa CBR ≥ 80% e:0.08m	m2	3,2	0,166 UF	0,531 UF
4.6	Base granular para vereda de h° CBR ≥ 60% e:0.0 5m.	m2	28,0	0,186 UF	5,208 UF
4.8	Mortero de pega	m2	3,2	0,078 UF	0,2496 UF
5	REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS				
5.2	Pavimento de h° G-25 para veredas e= 0,07 m.	m2	28,0	0,811 UF	22,708 UF
5.8	Suministro y colocación de solera tipo A (Rectas, Curvas, Rebajadas)	ml	10	0,668 UF	6,680 UF
7	DEMARCACIÓN				
7.1	Demarcación blanca termoplástica	m2	21	1,606 UF	33,726 UF
6	SEÑALIZACIÓN				
6.1	Provisión e instalación de señales verticales de transito	un	4	4,981 UF	19,924 UF
SUBTOTAL AUMENTOS DE OBRA					89,0266 UF

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
3	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
3.1	Excavación de corte en terreno de cualquier naturaleza (T.C.N)	M3	9	0,497	4,473
SUBTOTAL AUMENTOS DE OBRA					4,473 UF

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
5.8	Suministro y colocación de solera tipo A (Rectas, Curvas, Rebajadas)	ml	22	0,668 UF	14,696 UF
11.2.4	Osteospermum ecklonis (Dimorfoteca)	un	72	0,056 UF	4,032 UF
11.2.5	Erigeron aurantiacus (Vitadinia)	un	96	0,056 UF	5,376 UF
SUBTOTAL AUMENTO DE OBRA.					24,104 UF
TOTAL, AUMENTOS DE OBRA.					221,3436 UF

4. ESTABLÉZCASE el siguiente cuadro resumen de modificaciones de obra:

Contrato Original				
Ítem	Monto (UF)			Observaciones
Obras Civiles	19.421,49 UF			Resolución Exenta N°26 del 10/04/2024
Proformas (1)	3078,51 UF			
Total, contrato + Proforma (1)	22.500,00 UF			
PLAZO ORIGINAL:	240 días corridos de ejecución			REFERENCIA
Fecha de inicio:	08/05/2024			Según Acta de Entrega de Terreno
Fecha de término:	03/01/2025			
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones Informe Técnico N°001-2025	Acumulado en el contrato considerando el presente informe	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total, disminuciones (2)	-264,1308 UF	-264,1308 UF	-1,17 %	% calculado respecto a obras civiles + proforma contratada originalmente.
Total, aumentos (3)	221,3436 UF	221,3436 UF	0,98 %	
Total, obras extraordinarias (4)	241,332 UF	241,332 UF	1,073 %	
Total, Proformas (5)	0 UF	0 UF	0 %	
Total, Modificaciones (6) = (2)+(3)+(4)+(5)	198,545 UF	198,545 UF	0,88%	
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto (\$)	Porcentaje del contrato actual respecto al original	Observaciones	
Total, Contrato (7)=(6)+(1)	22698,545 UF	100,88%	El total de aumentos de obras, corresponden a un 0,98%, mientras que el total de obras extraordinarias, corresponden a un 1,073 % del monto total del contrato, por lo que, en relación a lo establecido en los Art. 103 y Art. 104 del D.S. N°236/02 de V. y U., se requiere de autorización del Director del SERVIU con el solo mérito de los antecedentes del caso.	

5. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Se deja constancia que tanto la boleta de garantía, como la póliza del contrato se encuentran vigentes, conforme a lo presentado en los vistos e), f) y g) de la presente Resolución. En conformidad a lo indicado en las bases del contrato y el D.S. 236 de V. y U., el contratista, deberá ampliar y aumentar la boleta de garantía hasta 30 días después del término de obra, al igual que la póliza del contrato.

6. SANCIÓNSE Y OTÓRGUESE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO de 90 días corridos, a contar del 19 de marzo de 2025, a la empresa Sociedad Constructora y ensaye de materiales Ltda. Para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO", por causales señaladas en Informe Técnico N°002 de fecha marzo /2025 citado en visto j) de la presente Resolución. Quedando como nueva fecha de termino el 17/06/2025

7. ESTABLÉZCASE el siguiente cuadro resumen de modificaciones al plazo de la obra:

Contrato Original					
PLAZO ORIGINAL:		240 días corridos		Según Resolución Exenta N°26 del 10/04/2024	
Monto del contrato:		22500 UF			
Fecha de inicio:		08/05/2024		Según Acta de Entrega de Terreno	
Fecha de término:		03/01/2025			
Modificaciones al contrato					
	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva fecha de término	Observaciones
Res. N° 2723 del 25/03/2025	75	31,25%	31,25%	19-03-2025	1er aumento de plazo
Presente informe	90	37,5%	68,75%	17-06-2025	2° aumento de plazo

8. DÉJESE CONSTANCIA que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

9. PROTOCOLÍCESE la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución.

10. MODIFIQUESE la imputación en el subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, para la obra "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO", código BIP 40047310-0, acorde a la siguiente tabla:

"CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO"	Total (UF)
Pagado el año 2024	40542,815 UF
Imputación año 2025	4503,736 UF
Monto total	45046,551UF

11. EMÍTASE la respectiva orden de compra, por el aumento del monto del contrato, por 198,545 UF indicado en la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

Ldl/GCN/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 02-06-2025 8:57:08



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4882 Timbre: UHEEHLBCBUEY8N En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DE 75 DIAS CORRIDOS A LA
OBRA CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS,
COMUNA DE TEMUCO

TEMUCO, 25 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2723

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 04 de fecha 19/02/2024** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública ID 712307-5-0124 para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO";
- b) **La Resolución Exenta N° 26 de fecha 10/04/2024** de este Servicio, que adjudica la licitación pública ID 712307-5-0124 de la obra "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO" a la empresa Sociedad Constructora y ensaye de materiales Ltda. RUT:79.947.810-2, código BIP 40047310-0 por un monto total del contrato de 22500 UF (veintidós mil quinientas comas cero unidades de fomento), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- c) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 08/05/2024 y termino el 03/01/2025.
- d) **La Carta N° 94 de fecha 03/03/2025** de la empresa Socem Ltda. en la cual solicitan aumento de plazo de 30 días a la obra "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO".
- e) **El Informe Técnico N° INT: 217, de fecha enero/2025** de este Servicio, que aprueba un aumento de plazo de 75 días corridos al contrato "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO", quedando como nueva fecha de término el **día 19/03/2025**
- f) **La Boleta de Garantía N° 0270026** del Banco BCI por un monto de 1125 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 30/06/2025.
- g) **La Boleta de Garantía N° 736517** del Banco BCI por un monto de 16 U.F., que garantiza el deducible de la póliza n° 5959956, con fecha de vencimiento 30/06/2025.
- h) **La Póliza de Garantía N°5959956**, con vigencia hasta el 31/08/2025 emitida por zurich, que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 750 UF, que deja como asegurado a SERVIU Región de La Araucanía.
- i) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- j) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 28/02/2025, conforme a lo indicado en la Resolución N°36 de 19/12/2024 todas de la Contraloría General de la República;
- k) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- l) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, es necesario conceder a la Empresa Constructora Sociedad Constructora y ensaye de materiales Ltda, un aumento del plazo contractual de 75 días corridos, quedando como nueva fecha de término, el día 19/03/2025, por los motivos indicados en informe técnico n°001 (indicado en el visto e). Al mismo tiempo, y una vez aprobado el aumento de plazo para la

ejecución de la obra, la empresa constructora, deberá presentar al director de obra, la programación física actualizada, de acuerdo al nuevo plazo de ejecución, para VºBº.

2) Que, las garantías del contrato, deberán ser actualizadas de acuerdo al nuevo plazo otorgado, acorde a lo establecido en las bases de licitación del presente contrato.

3) Que la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentran en custodia del Servicio:

Boleta Garantía N°	Banco	Vigencia	UF
0270026	Banco BCI	30/06/2025	1125

4) Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía de seguro	Vigencia	Monto en UF
5959956	ZURICH	31/08/2025	750

Dichas Boleta de Garantía cubren el 3% del monto original del contrato y la Póliza de Seguro cubre el 3% del monto del contrato original

R E S O L U C I Ó N:

1. SANCIÓNENSE Y OTÓRGUESE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO de 75 días corridos, a contar del 4 de enero de 2025, a la empresa Sociedad Constructora y ensaye de materiales Ltda. Para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION CICLOVIA AVDA. LAS ENCINAS, COMUNA DE TEMUCO", por causales señaladas en Informe Técnico N°001 de fecha enero /2025 citado en visto e) de la presente Resolución.

2. ESTABLÉZCASE la siguiente tabla resumen de los plazos del contrato:

Contrato Original					
PLAZO ORIGINAL:		240 días corridos		Según Resolución Exenta N°26 del 10/04/2024	
Monto del contrato:		22500 UF			
Fecha de inicio:		08/05/2024		Según Acta de Entrega de Terreno	
Fecha de término:		03/01/2025			
Modificaciones al contrato					
	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva fecha de término	Observaciones
Presente informe	75	31,25%	31,25%	19-03-2025	1er aumento de plazo

3. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Se deja constancia que tanto la boleta de garantía, como la póliza del contrato se encuentran vigentes, conforme a lo presentado en los vistos f), g) y h) de la presente Resolución. En conformidad a lo indicado en las bases del contrato y el D.S. 236 de V. y U., el contratista, cumple con los plazos de las boletas de garantía hasta 30 días después del termino de obra.

4. DÉJESE CONSTANCIA que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

5. PROTOCOLÍCESE la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES
- EMPRESA CONTRATISTA JORGE IVÁN LÓPEZ CAYUQUEO - MAIL -
JORGELopezCONSTRUCTORA@GMAIL.COM



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 25-03-2025 15:58:06



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2723 Timbre: ULCL3CYCFKCYM En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>